RESOLUCION INTN Nº 514 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL OIAT - INTN", CON ID N° 400253.

Asunción, 12 de octubre de 2021.

VISTO:

El Dictamen de Evaluación N° 26/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, remitido por el Comité de Evaluación.

El Memorando DAF/UOC N° 341/2021, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 8 de setiembre de 2021 se realizó la apertura de ofertas en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL OIAT - INTN", con ID N° 400.253, conforme Acta N° 19/2021.

Que, del acta mencionada se observa que han presentado ofertas 10 empresas: MACRO SCIENCE S.A., CHARPENTIER S.R.L., ATENAS ENERGÍA S.A., TECNOFAST S.A., GUIDE S.R.L., GBO MEDICAL, MILKA REBECA JARA BRITTO, HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, IN SITU S.A. y SUMI S.A.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 341/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 26/2021, a los efectos de que sea emitida la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".*

Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

..///

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco del llamado de Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL OIAT - INTN", con ID N° 400.253, cuanto sigue:

- Descalificar al oferente MILKA REBECA JARA BRITTO en el ítem 1 en base al análisis técnico y financiero del Comité de Evaluación.
- Descalificar al oferente CHARPENTIER S.R.L. en el ítem 1 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.
- Adjudicar el ítem 1 al oferente ATENAS ENERGÍA S.A. por un monto de Gs. 17.890.780 (Guaraníes diez y siete millones ochocientos noventa mil setecientos ochenta), IVA incluido.
- Descalificar al oferente CHARPENTIER S.R.L. en el ítem 2 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.
- Adjudicar el ítem 2 al oferente ATENAS ENERGÍA S.A. por un monto de Gs. 6.961.847 (Guaraníes seis millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y siete), IVA incluido.
- Adjudicar el ítem 3 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto de Gs. 534.800.000 (Guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.
- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 4 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.
- Adjudicar el ítem 4 al oferente GBO MEDICAL por un monto de Gs. 18.856.425 (Guaraníes diez y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte y cinco), IVA incluido.
- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 5 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.
- Adjudicar el ítem 5 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto de Gs. 32.814.688 (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho), IVA incluido.
- Descalificar al oferente IN SITU S.A. en el ítem 6 en base al análisis técnico y legal del Comité de Evaluación.
- Adjudicar el ítem 6 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto de Gs. 8.900.000 (Guaraníes ocho millones novecientos mil), IVA incluido.
- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 7 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

..///

- Adjudicar el ítem 7 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto de Gs. 58.900.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos mil), IVA incluido.

- Adjudicar el ítem 8 al oferente MACRO SCIENSE S.A. por un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), IVA incluido.
- Adjudicar el ítem 9 al oferente MACRO SCIENSE S.A. por un monto de Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones), IVA incluido.

- Adjudicar el ítem 10 al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA por un monto de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), IVA incluido.

- Adjudicar el ítem 11 al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA por un monto de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), IVA incluido.

- Adjudicar el ítem 12 al oferente MACRO SCIENSE S.A. por un monto de Gs. 93.000.000 (Guaraníes noventa y tres millones), IVA incluido.

- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 13 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Adjudicar el ítem 13 al oferente SUMI S.A. por un monto de Gs. 88.040.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones cuarenta mil), IVA incluido.

- Adjudicar el ítem 14 al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA por un monto de Gs. 18.403.000 (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos tres mil), IVA incluido.

- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 15 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Descalificar al oferente CHARPENTIER S.R.L. en el ítem 15 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Adjudicar el ítem 15 al oferente GBO MEDICAL por un monto de Gs. 23.100.000 (Guaraníes veinte y tres millones cien mil), IVA incluido.

- Descalificar en el ítem 16 al oferente MILKA REBECA JARA BRITTO en base al análisis financiero del Comité de Evaluación.

- Adjudicar el ítem 16 al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA por un monto de Gs. 92.490.000 (Guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos noventa mil), IVA incluido.

- Adjudicar el ítem 17 al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA por un monto de Gs. 18.500.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos mil), IVA incluido.

- Descalificar al oferente IN SITU S.A. en el ítem 18 en base al análisis técnico y legal del Comité de Evaluación.

- Descalificar en el ítem 18 al oferente MILKA REBECA JARA BRITTO en base al análisis financiero del Comité de Evaluación.

- Adjudicar el ítem 18 al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA por un monto de Gs. 37.980.000 (Guaraníes treinta y siete millones novecientos ochenta mil), IVA incluido.

..///

- Descalificar al oferente GUIDE S.R.L. en el ítem 19 en base al análisis legal del Comité de Evaluación.

- Descalificar al oferente CHARPENTIER S.R.L. en el ítem 19 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Declarar desierto el ítem 19 del llamado en atención a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme al criterio establecido en el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/2003.

- Descalificar al oferente MILKA REBECA JARA BRITTO en el ítem 20 en base al análisis técnico y financiero del Comité de Evaluación.

- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 20 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Descalificar al oferente CHARPENTIER S.R.L. en el ítem 20 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Adjudicar el ítem 20 al oferente ATENAS ENERGÍA S.A. por un monto de Gs. 18.400.000 (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

- Adjudicar el ítem 21 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto de Gs. 22.750.000 (veinte y dos millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido.

- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 22 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Descalificar al oferente MILKA REBECA JARA BRITTO en el ítem 22 en base al análisis técnico y financiero del Comité de Evaluación.

- Descalificar al oferente CHARPENTIER S.R.L. en el ítem 22 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Adjudicar el ítem 22 al oferente GBO MEDICAL por un monto de Gs. 192.004.200 (Guaraníes ciento noventa y dos millones cuatro mil doscientos), IVA incluido.

- Descalificar al oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA en el ítem 23 en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

- Adjudicar el ítem 23 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto de Gs. 269.000.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones), IVA incluido.

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/2003, y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General